



Yanahuara, 17 de mayo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 103-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32027

LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL CIEN POR CIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, A FIN DE CUBRIR SUS NECESIDADES POR CAUSA DE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
17/05/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley N° 32027 permite a los trabajadores retirar el 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Su objetivo es brindar a los trabajadores la flexibilidad de acceder a sus depósitos de CTS para cubrir necesidades debido a la actual crisis económica.</p>	<p>Ley que autoriza a los trabajadores la libre disposición del cien por ciento de la Compensación por Tiempo de Servicios, a fin de cubrir sus necesidades por causa de la actual crisis económica - LEY - N° 32027 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 103-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32028

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26520, LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PARA PROMOVER SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
17/05/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>Aspectos relevantes:</p> <p>La ley otorga al Defensor del Pueblo la facultad de nombrar a defensores adjuntos, quienes lo representarán en el ejercicio de sus funciones. Estos adjuntos serán designados de acuerdo con su perfil y idoneidad, y deben tener al menos treinta y cinco años.</p> <p>El Defensor del Pueblo ahora tiene la capacidad de:</p> <p>Realizar labores de prevención y monitoreo de conflictos sociales, así como mediar para promover el diálogo y la solución pacífica de estos.</p> <p>Llevar a cabo actividades de capacitación y difusión relacionadas con sus funciones constitucionales, dirigidas tanto a funcionarios públicos como a la comunidad en general.</p> <p>Ejercer otras atribuciones y facultades establecidas en la Constitución y la ley.</p> <p>Transformación Digital: La ley también incluye disposiciones relacionadas con la transformación digital de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>En resumen, la Ley N° 32028 busca fortalecer la institución y ampliar las funciones del Defensor del Pueblo para una mejor protección de los derechos y la promoción del diálogo en la sociedad.</p>	<p>Ley que modifica la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, para promover su fortalecimiento institucional - LEY - N° 32028 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 103-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32029

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, A FIN DE CONSIDERAR LA DUPLICACIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
17/05/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>Modificación del artículo 80 del Código Penal: Se altera el párrafo cuarto del artículo 80 del Decreto Legislativo 635. El nuevo texto establece lo siguiente: La acción penal prescribe en un tiempo igual al máximo de la pena fijada por la ley para el delito, si es privativa de libertad.</p> <p>Tratándose de delitos sancionados con cadena perpetua, la acción penal se extingue a los treinta años. En los delitos de omisión de asistencia familiar, el plazo de prescripción se duplica.</p> <p>En los delitos que merezcan otras penas, la acción prescribe a los dos años. En casos de delitos cometidos por funcionarios y servidores públicos contra el patrimonio del Estado o de organismos sostenidos por este, o cometidos como integrante de organizaciones criminales, el plazo de prescripción también se duplica.</p> <p>Esta norma busca evitar la impunidad en casos de omisión de asistencia familiar y garantizar la tutela jurisdiccional en materia de prestación de alimentos.</p>	<p>Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, a fin de considerar la duplicación del plazo de prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar - LEY - N° 32029 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</p>